



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.**



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CUADRO RESUMEN**

#### **A.- PODER ADJUDICADOR**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	EI CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
<b>SERVICIO GESTOR</b>	DIRECCIÓN GENERAL
<b>Fecha inicio del expediente de contratación:</b> 17/03/2021	
<b>Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:</b> Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1, 6º - K, CP 50002, Zaragoza. lalbesal@zav2002.com	

#### **B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023 así como la auditoría del Reportin Package que la Sociedad, en su condición de empresa Asociada, debe remitir anualmente a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, al estar participada por ésta en el 25% de su accionariado.
<b>Posibilidad de licitar por lotes</b>	No

#### **C.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Tres (3) años
---------------

#### **D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

<b>Pres. base licitación IVA excluido</b>	<b>IVA Tipo aplicable: 21 %</b>	<b>Pres. base licitación IVA incluido</b>
30.000 euros	6.300 euros	36.300 euros
<b>Valor estimado IVA excluido</b>	<b>IVA Tipo aplicable: 21 %</b>	<b>Valor estimado IVA incluido</b>
30.000 euros	6.300 euros	36.300 euros
<b>Sujeto a regulación armonizada</b>	No	



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

**E.- PRECIO**

El que se derive de la adjudicación

**F.- GARANTÍA PROVISIONAL**

No

**G.- GARANTÍA DEFINITIVA**

5% del Importe adjudicado (IVA excluido)

**H.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA/CLASIFICACIÓN**

Según anexo III

**I.- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

De acuerdo con Anexo VI

**J.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

No

**K.- PLAZO LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El 22 de junio de 2021, a las 14:00 horas. En la sede de la Sociedad sita en la Plaza de Antonio Beltrán Martínez nº 1, 6º - K, CP 50002 de Zaragoza.

## ÍNDICE

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN
3. CONDICIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS
  - 3.1 Disposiciones Generales
    - 3.1.1 Objeto del Contrato
    - 3.1.2 Necesidades a satisfacer mediante el contrato
    - 3.1.3 Presupuesto base de licitación y valor estimado
    - 3.1.4 Precio del contrato
    - 3.1.5 Existencia de crédito
    - 3.1.6 Plazo de ejecución del contrato
    - 3.1.7 Perfil de contratante
  - 3.2. Cláusulas especiales de licitación
    - 3.2.1 Presentación de proposiciones
    - 3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
    - 3.2.3 Contenido de las proposiciones
      - 3.2.3.1 Sobre nº 1. TÍTULO: Documentación administrativa
      - 3.2.3.2 Sobre nº 2. TÍTULO: Oferta técnica
      - 3.2.3.3 Sobre nº 3. TÍTULO: Oferta económica
      - 3.2.3.4 Efectos de la presentación de proposiciones
    - 3.2.4. Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas
    - 3.2.5 Apertura y examen de las proposiciones
      - 3.2.5.1 Apertura del sobre nº 1 y calificación de la documentación administrativa
      - 3.2.5.2 Apertura y examen del sobre nº 2
      - 3.2.5.3 Apertura y examen del sobre nº 3
    - 3.2.6 Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados
    - 3.2.7 Criterios de valoración
    - 3.2.8 Aclaración de ofertas
    - 3.2.9 Sucesión en el procedimiento
  - 3.3. Adjudicación
    - 3.3.1 Clasificación de las ofertas
    - 3.3.2 Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad - precio



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

- 3.3.2.1 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo.
- 3.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.
- 3.3.4 Adjudicación
- 3.4. Formalización del Contrato
- 3.5. Derechos y obligaciones de las partes
  - 3.5.1 Valoración de los trabajos
  - 3.5.2 Abonos al contratista
  - 3.5.3 Obligaciones del contratista
    - 3.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales y fiscales
    - 3.5.3.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
    - 3.5.3.3 Obligaciones de transparencia
    - 3.5.3.4 Gastos exigibles al contratista
    - 3.5.3.5 Indemnización por daños y perjuicios
    - 3.5.3.6 Tributos
    - 3.5.3.7 Revisión de precios
    - 3.5.3.8 Cesión del contrato
- 3.6. Ejecución de los trabajos
  - 3.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato
  - 3.6.2 Responsable del contrato
  - 3.6.3 Programa de trabajo
  - 3.6.4 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora
  - 3.6.5 Otras penalidades
  - 3.6.6 Modificaciones del contrato
  - 3.6.7 Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación
- 3.7. Resolución del contrato.

ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

ANEXO III. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN PROFESIONAL.

ANEXO IV. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS



*Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.*

ANEXO V. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO VI. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato objeto del presente pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN**

Este contrato tiene la consideración de contrato privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A en cuanto no contradigan a la LCSP, por las normas establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley de contratos del sector público y sus disposiciones de desarrollo; y por las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado que corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las normas de derecho privado, si bien serán de aplicación los preceptos de la LCSP indicados en su artículo 319.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y el orden jurisdiccional contencioso administrativo en relación con la preparación y adjudicación.

### **3. CONDICIONES JURÍDICO- ECONÓMICAS**

#### **3.1. Disposiciones Generales**

##### **3.1.1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del Cuadro Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas que, cumpliendo los requisitos de solvencia exigidos en el presente pliego, vayan a participar en el procedimiento de licitación, podrán disponer de la siguiente documentación publicada en la página web de la Sociedad, Zaragoza Alta velocidad 2002 S.A: <http://www.zav.es>

- ✓ El pliego de condiciones administrativas particulares.
- ✓ El pliego de condiciones técnicas particulares.
- ✓ Las Cuentas Anuales y el Informe de Auditoría de los últimos ejercicios auditados.
- ✓ Evolución futura de la Sociedad y posibles cambios en su actividad.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.1.2 Necesidades a satisfacer mediante el contrato**

Los trabajos contratados tendrán como finalidad, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, emitir una opinión sobre si las cuentas anuales de la Sociedad auditada expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente respecto al ejercicio anterior.

### **3.1.3 Presupuesto base de licitación y valor estimado**

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar este presupuesto. Los importes son los señalados en el apartado D del cuadro resumen.

### **3.1.4 Precio del contrato**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

### **3.1.5 Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente para esta actuación.

### **3.1.6 Plazo de ejecución del contrato**

El plazo máximo de ejecución será el que figura en el apartado C del cuadro resumen.

### **3.1.7 Perfil de contratante**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil del contratante, podrá ser consultada en el perfil de contratante de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A y también alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **3.2 Cláusulas especiales de licitación**

### **3.2.1 Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

La recepción de las ofertas será realizada por la Sociedad en su sede.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, en el que se consignará el título completo del contrato y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

### **3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### **3.2.3 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Toda la documentación deberá presentarse escrita en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Se deberá incluir, asimismo, copia electrónica de la documentación presentada en cada sobre (En cada sobre se incluirá su contenido en un pendrive, CD, DVD o similar).

#### **3.2.3.1 Sobre nº 1**

##### **TITULO: Documentación administrativa**

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.

La totalidad de la documentación que acompaña a este sobre debe ir precedida por un índice.

**1º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC). ANEXO I.** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

**2º DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LOS ANEXOS III “SOLVENCIA” Y IV “ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”.**



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

**3º DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.** No se exige.

**4º DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. ANEXO II.** Conforme al modelo que se acompaña como Anexo II. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

**5º ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

Los empresarios extranjeros podrán presentar la documentación indicada anteriormente si bien, en el supuesto de resultar adjudicatarios, habrán de aportar la indicada en la cláusula 3.3.2.1 teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que allí se detalla.

**6º DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. ANEXO VI.** En el caso de que conforme al apartado I del Cuadro Resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el Anexo VI.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado anexo.

**7º DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ANEXO II.** Conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

### 3.2.3.2 Sobre nº 2

#### **TITULO: Oferta Técnica**

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.

La oferta técnica deberá ajustarse, como mínimo, a todos los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### VALORACION DE OFERTAS TÉCNICAS

La oferta técnica se valorará de 0 a 31 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACION</b>
Memoria.	10
Experiencia del socio que ejecutará el contrato en empresas dedicadas a la promoción de suelo o análogas, que cuenten con un volumen de negocios igual o superior a 2,5 millones de euros.	9
Participación de expertos en materia urbanística, fiscal y sector público empresarial.	12

MEMORIA: Se valorará la realización de una memoria, de un máximo de 30 páginas, que incluya los siguientes apartados:

- a) Descripción del desarrollo de los trabajos que se van a realizar incluyendo cronograma de las actuaciones de verificación de cuentas considerando las fechas críticas del PPT.
- b) Análisis de riesgos e inclusión de informes específicos que aporten información cualitativa relevante sobre los distintos aspectos a auditar.
- c) Organigrama y composición del equipo aportado y tareas detalladas asumidas por cada miembro del equipo, incluyendo tiempos de trabajo y dedicación a cada una de las áreas a auditar.
- d) Tratamiento específico que se realizará para cada una de las áreas a auditar.

La valoración de los diferentes apartados de la memoria será realizada de forma objetiva por la Oficina Técnica argumentando las puntuaciones asignadas a cada licitador y otorgando puntuaciones en cada uno de los apartados a) b) c) y d) anteriores, según los siguientes criterios (2,5 puntos por criterio):

- i. La claridad expositiva
- ii. La metodología empleada
- iii. La idoneidad de los recursos previstos para cada apartado.
- iv. La coherencia de las explicaciones con el conjunto del proyecto.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

La evaluación del resto de criterios de la oferta técnica se considera que tienen carácter automático y son los siguientes:

**EXPERIENCIA DEL SOCIO:** Se valorará la experiencia del socio que realizará y firmará la auditoría objeto de este contrato.

Se evaluará la relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de acuerdo a lo establecido en el art. 145.2. 2º de la LCSP. Se asignará 3 puntos por cada informe de auditoría, a partir del segundo inclusive, que haya firmado durante los 5 años anteriores en empresas diferentes entre sí, dedicadas a la promoción de suelo en calidad de agente urbanizador, que cuenten con un volumen de negocios igual o superior a 2,5 millones de euros. En el caso de haber realizado la auditoría de una sociedad matriz y de su Grupo (consolidado), se considerarán como una única empresa, tomándose las cifras del Grupo.

Se deberán aportar copias de las cuentas anuales de las empresas y los informes de auditoría firmados por el socio.

**EXPERTOS:** Se valorará la participación de expertos integrados en el equipo auditor, que el licitador oferte para colaborar en el desarrollo de los trabajos en cada una de las siguientes materias:

- Desarrollo urbanístico, entendiéndose por ello, programas de desarrollo urbanísticos, reparcelaciones, etc.
- Impositiva o fiscal.
- Sector público empresarial.

Se asignarán 4 puntos por la colaboración de expertos integrados en el equipo auditor en cada una de estas tres materias, valorándose del siguiente modo:

- Hasta 4 puntos en cada una de las áreas, por haber participado en equipos de auditores para realizar auditorías de empresas diferentes entre sí, dedicadas a la promoción de suelo en calidad de agente urbanizador, que cuenten con un volumen de negocios igual o superior a 5 millones de euros. En el caso de haber realizado la auditoría de una sociedad matriz y de su Grupo (consolidado), se considerarán como una única empresa, tomándose las cifras del Grupo.
- Se otorgará 2 puntos por cada uno de los procesos en que haya participado, lo que se acreditará mediante certificados específicos de clientes o del socio integrado en la propia oferta.
- Sólo se asignarán 4 puntos por área, con la distribución explicada en el párrafo anterior, con independencia de los miembros del equipo que ostenten los requisitos requeridos.

Se deberán aportar declaraciones juradas firmadas por el socio, donde se incluya el nombre del experto propuesto, su relación con la empresa y la relación de empresas auditadas en las que ha participado en dicho ámbito en los cinco (5) últimos años.

**LÍMITE DE SUFICIENCIA TÉCNICA:** Se establece un límite de suficiencia técnica, de forma que solamente las ofertas técnicas que igualen o superen los 15 puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES. Las que no lleguen a 15 puntos de valoración técnica quedarán fuera.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### 3.2.3.3 Sobre nº 3

#### TÍTULO: Oferta económica

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023.

Contendrá la proposición económica expresando su valor en euros, indicándose el importe del IVA como partida independiente, ajustándose al modelo que figura en el ANEXO V.

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PEj) se procederá del siguiente modo:

Se considerarán los importes de todas ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica (OEj) será el presupuesto de ejecución ofertado, IVA excluido, (PEOj) e incluido en el archivo electrónico o sobre nº 3.

Se considerará como referencia el presupuesto base de licitación, si bien, a los efectos de puntuar la proposición económica, se le descontará el IVA (PBLsin IVA); y se denominará también oferta tipo de la Administración (OEPBL).

Se ordenarán todas las ofertas económicas admitidas (incluida la oferta tipo de la Administración), de mayor a menor, y se excluirán todas aquellas ofertas económicas propuestas por los licitadores que superen la oferta tipo de la Administración.

Se calculará la baja de cada oferta económica (BOj) de la siguiente manera:

$$BOj = 100 * \left(1 - \frac{OEj}{OEpbl}\right)$$

Donde:

BOj= Baja de la oferta económica del licitador

OEj= Oferta económica del licitador o presupuesto de ejecución ofertado, IVA excluido (PEOj).

OEpbl= Oferta tipo de la Administración

Se determinarán las ofertas con valores anormales de acuerdo el procedimiento establecido en el artículo 149.4 de la LCSP. Aquellas que, habiendo incurrido en presunción de anormalidad, el órgano de contratación no haya considerado suficientemente justificadas, quedarán excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

Se calculará la puntuación económica de las ofertas (PEi), de la siguiente forma:

- Se asignarán la puntuación máxima establecida en 69 puntos (PEmax) a la oferta económica mínima (OEmin) que no haya sido rechazada.
- Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de la Administración (OEPBL).
- Se calculará la puntuación económica de cada oferta (PEj) por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OEPBL) y PEmax para la oferta más económica (OEmin), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEj = \frac{BOj}{Bmax} * PEmax$$

Donde:

PEj= Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.

BOj= Baja de la oferta.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Bmax= Baja de la oferta más económica.

PEmax= Puntuación máxima de la proposición económica

OFERTAS CON VALORES ANORMALES

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicará un umbral de temeridad (UT): 2,5%.

Conforme al artículo 149.4 de la LCSP, se rechazarán las ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se considerarán ofertas con valores anormales las que la baja del presupuesto de ejecución ofertado, IVA incluido, supere la baja media en más del umbral de temeridad (UT).

Para un número n de ofertas económicas admitidas menor que cinco (5):

$Si BO_j > BM + UT \rightarrow OE_j$  es presuntamente anormal

Siendo:

BO<sub>j</sub> = Baja de la oferta.

OE<sub>j</sub> = PEO<sub>j</sub> = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado, IVA excluido. UT = Umbral de temeridad establecido.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión de este pliego.

$$BM = \frac{1}{n} * \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

$Si BO_j > BR + UT \rightarrow OE_j$  es presuntamente anormal o desproporcionada

Siendo:

BO<sub>j</sub> = Baja de la oferta.

OE<sub>j</sub> = PEO<sub>j</sub> = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado, IVA excluido. UT = Umbral de temeridad establecido.

BR = Baja de referencia de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

Primero se obtendrá  $\sigma$  para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión de este pliego:

$$\sigma = \left[ \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j^2 - n * BM^2}{n} \right]^{1/2}$$

Siendo:

BO<sub>j</sub> = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados:

n = Número total de ofertas económicas admitidas.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Segundo, de entre las mencionadas  $n$  ofertas, se seleccionarán aquellas  $n'$  ofertas cuyas bajas cumplan la condición:

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

En tercer lugar, se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las  $n'$  ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} * \sum_{h=1}^{h=n'} BO_h$$

Siendo:

$BO_h$  = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados por cumplir la condición  $|BO_j - BM| \leq \sigma$

$n'$  = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la misma condición

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito, de forma electrónica.

Si, transcurrido este plazo, la mesa de contratación no hubiera recibido dicha justificación, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, el licitador será excluido.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja media o de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anomalía por su bajo importe).

Para las empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Los licitadores presentarán una declaración responsable en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiéndose tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo. El modelo de declaración se incluye en la declaración responsable complementaria al DEUC, que se adjunta en el ANEXO I de este pliego.

### **3.2.3.4 Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego, del Pliego de Condiciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. La retirada indebida de una proposición habilitará a la Sociedad para impedir al licitador contratar con ella.

### **3.2.4 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas**

El órgano de contratación será el órgano competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación administrativa. Para estas tareas podrá ser asistido por la Mesa de Contratación.

El Director General de la Sociedad será el competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y valoración, de acuerdo con los criterios señalados en los anexos correspondientes. La Mesa de Contratación estará integrada, por el Director General de la Sociedad que ejercerá de Presidente y un representante de cada socio. La Mesa actuará asistida por un letrado, que actuará asimismo como secretario y podrá reunirse por videoconferencia.

En caso de fuerza mayor, los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos de manera motivada.

El voto del presidente de la Mesa será decisorio en caso de empate.

A los actos de apertura pública asistirán en representación de la Sociedad, al menos, un integrante de la Mesa de Contratación y un vocal jurídico.

### **3.2.5 Apertura y examen de las proposiciones**

#### **3.2.5.1 Apertura del sobre nº 1 y calificación de la documentación administrativa**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **sobre nº 1**, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el apartado 3.2.3.1, otorgando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación si no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentado lo presentado. Este plazo podrá ser ampliado motivadamente.

En el supuesto de que el licitador, por causas justificadas, solicitara una ampliación del plazo indicado, el órgano de contratación podrá autorizarla hasta un máximo de dos días adicionales al plazo anterior, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que se produzca la apertura de los sobres nº 2 y 3, dejando constancia en el expediente.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

#### **3.2.5.2 Apertura y examen del sobre nº 2**

La apertura pública del sobre nº 2, se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha que se indique en el anuncio de licitación.





Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos o excluidos en su caso, así como de la motivación de la exclusión.

La documentación contenida en el sobre nº 2 será evaluada conforme a los criterios expresados en el Apartado 3.2.3.2.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas preceptivas, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### **3.2.5.3 Apertura y examen del sobre nº 3**

La apertura pública del sobre nº 3, se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha que se indique en el anuncio de licitación.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos o excluidos en su caso, así como de la motivación de la exclusión.

La documentación contenida en el sobre nº 3 será evaluada conforme a los criterios expresados en el Apartado 3.2.3.3.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas preceptivas, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### **3.2.6 Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados**

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión, en su caso.

### **3.2.7 Criterios de valoración**

Oferta técnica evaluable mediante juicio de valor, con una puntuación máxima de 31 puntos. Oferta económica evaluable mediante fórmulas, con una puntuación máxima de 69 puntos.

### **3.2.8 Aclaración de ofertas**

La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores, aclaración sobre las ofertas presentadas o si hubieren de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de las mismas, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de las ofertas. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.



### **3.2.9 Sucesión en el procedimiento**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### **3.3 Adjudicación**

#### **3.3.1 Clasificación de las ofertas**

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio, valorándose a estos efectos, el precio con un 69% y la oferta técnica con un 31%.

El presente contrato se adjudicará a un único licitador en su totalidad.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de mayor a menor precio.

Cuando no se hayan previsto criterios de desempate o cuando, previstos y aplicados, el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

#### **3.3.2. Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta con menor precio**

Los servicios del Órgano de Contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que se haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente documentación para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copia compulsada:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Si se trata de un empresario individual, el



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

servicio gestor competente o en su caso la Mesa de Contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán escritura pública de poder. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el anexo IV).

6º Certificados acreditativos de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

7º Documento acreditativo de haber constituido la fianza exigida.

### **3.3.2.1 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo**

La Mesa de Contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

En el supuesto de que el licitador, por causas justificadas, solicitara una ampliación del plazo indicado en la cláusula anterior, el Órgano de Contratación podrá autorizarla en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En este supuesto, el acuerdo de exclusión deberá ser motivado y notificado al licitador excluido.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado, mediando dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición de contratar.

### **3.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.**

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, notificándolo a los licitadores.

### **3.3.4 Adjudicación**

El Órgano de Contratación podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción completa de toda la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2. En el supuesto de que esta documentación ya se hubiese aportado previamente en el sobre nº 1, el plazo comenzará al día siguiente de presentación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al órgano de contratación (si aquella se hubiese constituido para la licitación).

Esta adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante de la web de la Sociedad, y a su vez alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el cuadro resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

### **3.4 Formalización del contrato**

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el Órgano de Contratación, la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Especialidad para las empresas no comunitarias – Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá, asimismo, publicarse en el Perfil de Contratante de la web de la Sociedad y alojarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 3.3.2.

### **3.5 Derechos y obligaciones de las partes**

#### **3.5.1 Valoración de los trabajos**

La valoración técnica de los trabajos se realizará por la Dirección General de la Sociedad, en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si éste fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, cuando aquél lo determine.

#### **3.5.2 Abonos al contratista**

El pago por la ejecución del objeto del contrato se efectuará una vez realizadas las diferentes prestaciones incluidas en éste, previo visto bueno, conformidad, o acta de recepción cuando proceda, emitidos por el responsable de la Sociedad y previa presentación de la correspondiente factura. A tal efecto el precio del contrato se prorrateará por importes iguales, en tres anualidades.

Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura, emitida tras la conformidad a los servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto en el contrato. La Sociedad realiza los pagos el último día de cada mes (se podrá excepcionar del criterio general de día de pago el mes de agosto).

#### **3.5.3 Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

##### **3.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción de su relación laboral pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

### **3.5.3.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

No cabe la subcontratación.

### **3.5.3.3 Obligaciones de transparencia**

El contratista deberá suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

### **3.5.3.4 Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso.

El pago de todos estos gastos exigibles al contratista deberá abonarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por la Sociedad.

### **3.5.3.5 Indemnización por daños y perjuicios**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Sociedad.

### **3.5.3.6 Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### **3.5.3.7 Revisión de precios**

No cabe la revisión de precios del contrato.

### **3.5.3.8 Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo correspondiente.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.6 Ejecución de los trabajos**

#### **3.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en este pliego, en el Pliego de Condiciones Técnicas y conforme a las normas de auditoría vigentes.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo IV podrá ser causa de resolución del contrato cuando comprometa la correcta ejecución o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades previstas.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para la Sociedad o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

El contratista quedará obligado, durante el plazo de un año, contado desde la finalización de los trabajos, a atender consultas y aclaraciones que la Sociedad le formule respecto de los trabajos ejecutados.

El contratista se obligará a subsanar a su cargo aquellos errores que puedan detectarse en sus informes a la Sociedad.

#### **3.6.2 Responsable del contrato**

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos. El responsable del contrato designado será comunicado al auditor por la Sociedad en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y dicho responsable procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones de uno u otro que acontezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento del contratista por escrito.

#### **3.6.3 Programa de trabajo**

El contratista deberá presentar en el plazo de 15 días a contar desde la firma del contrato, un Programa de Trabajo que deberá ser aprobado por la Sociedad. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.6.4 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado por la Sociedad. Caso de sobrepasarse el plazo establecido por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en el anexo correspondiente.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Sociedad.

Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las facturaciones pendientes. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio contratado, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### **3.6.5 Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el anexo correspondiente de este pliego y en la forma en él prevista. Y podrá ser causa de resolución contractual con la pérdida del contratista del derecho a percibir los importes de las prestaciones defectuosamente ejecutadas y, en cualquier caso, de las que quedaren por ejecutar.

### **3.6.6 Modificaciones del contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en la LCSP.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajo.

### **3.6.7 Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación**

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el cuadro resumen, según lo detallado en el anexo correspondiente del presente pliego en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.





Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.7 Resolución del contrato.**

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios, en el artículo 313 y concordantes de la LCSP.

A los efectos de apreciar la causa de resolución establecida en el artículo 211.1.f) de la LCSP, se considerarán incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales los siguientes:

- La cesión del contrato, en todo caso.
- La interrupción o abandono de los trabajos sin causa justificada ni autorización.
- La renuncia expresa a la realización de los trabajos en los términos contratados.
- La ejecución de los trabajos en términos diferentes a los que figuran en los documentos contractuales.
- La ejecución gravemente deficiente de los trabajos.
- El incumplimiento de lo establecido en cuanto a la sustitución de medios personales o materiales
- La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

A los efectos del artículo 71.2 de la LCSP, se definen como infracción grave, todos los incumplimientos que sean causa de resolución.

El contrato se resolverá cuando no sea posible su modificación, por exceder del límite del 20% inicial.

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2021



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

## **ANEXO I (sobre nº 1)**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº 1 requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los requisitos que se declaran en el documento deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Sociedad efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigidos se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº 1 deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo II.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- ✓ Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web:  
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- ✓ Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran indicados en este Anexo:

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser puestos por el poder adjudicador).

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO:**

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- ✓ Identificación: Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- ✓ Información general
- ✓ Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- ✓ Representación, en su caso (datos del representante).

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- ✓ Recurso: No.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

#### Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- ✓ Subcontratación (Si/No).

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

## ANEXO II (sobre nº 1)

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad ..... con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder .....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A la ejecución del contrato de ..... El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo .... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º (Alternativamente) Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. / Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: ..... (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

3º Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5º Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores, (en caso de superar esa cifra, o aunque no se supere, si no obstante la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de....., lo que supone un .....% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:.....



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

6º Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

7º (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido la Sociedad, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Sociedad a su verificación directa.

En ....., a .... de ..... de .....

Fdo: .....

**ANEXO III (sobre nº 1)**  
**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL /**  
**HABILITACIÓN PROFESIONAL**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el apartado H del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

**A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

<p>a)</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b></p> <hr/> <p><b>Criterios de selección:</b> Al menos será coincidente con 1,5 veces el valor anual medio del contrato incluido en el apartado D del cuadro resumen.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda del último ejercicio. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.</p>
<p>b)</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><b>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, de importe superior a 100.000 € anuales, junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al señalado.</b></p> <hr/> <p>Se acreditará mediante: Copia de la póliza o certificado de la correduría y/o compañía de seguros. Último recibo de pago de la prima.</p>
<p>c)</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><b>Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, cuya media debe ser superior a 90.000 euros.</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Se acreditará mediante:</b> Declaración responsable.</p>

## B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN PROFESIONAL

a)	<b>Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en entidades dedicadas a la construcción, infraestructuras o al sector inmobiliario, con activos totales superiores a 25 millones de euros, avalados por certificados de buena ejecución.</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Criterios de selección:</b> Deberá acreditar al menos tres servicios de las características descritas.  <b>Se acreditará mediante:</b> Certificado emitido por las entidades contratantes.
b)	<b>Inscripción vigente en el ROAC.</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Criterios de selección:</b> Excluyente.  <b>Se acreditará mediante certificado de inscripción.</b>

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

SI

NO

3.- Queda prohibido que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador





Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

## **ANEXO IV (sobre nº 1) COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Todos los licitadores, además de acreditar su solvencia, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

### **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Como mínimo, el licitador deberá aportar los siguientes recursos:

- Un socio auditor firmante que acredite, mediante declaración jurada, tener al menos 5 años de experiencia en servicios de características similares a la que es objeto de licitación.
- Un ayudante de auditoría, con titulación media o superior en Economía, Ciencias Empresariales, Administración de Empresas o equivalente.

En función de la complejidad del trabajo de auditoría a realizar, el licitador podrá incorporar:

- Un Gerente o Encargado de Trabajo, con experiencia mínima de 3 años en el ámbito de auditoría de cuentas, en las respectivas clasificaciones profesionales justificada mediante declaración jurada firmada por el socio así como haber participado en, al menos, una auditoría de cuentas de empresas dedicadas a la promoción de suelo en calidad de agente urbanizador, que cuenten con un volumen de negocios igual o superior a 2,5 millones de euros justificado mediante certificados de buena ejecución del órgano competente o de la empresa destinataria de los servicios si fuera privada, en los que conste expresamente la participación de la persona propuesta y las características del servicio.
- 2 ó más asistentes.

El compromiso de adscripción de medios personales tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato.

### **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Compromiso de aportar todos los medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos previstos.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

**Otros compromisos exigidos:**

Documento escrito del licitador por el que se compromete a la ejecución de todas las actuaciones necesarias para el buen término del objeto del contrato y a la asunción de todas las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Sociedad. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### ANEXO V (sobre nº 3) MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF nº....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa ....., con NIF nº , ..... según escritura otorgada el día .... de ..... de .... ante el Notario de ..... D/D<sup>a</sup> ..... bajo el número .... de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ....., habiéndose enterado del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la contratación del “Trabajos de auditoría de las cuentas anuales de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023”, enterado de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta económica:

	Base imponible	IVA	Total (IVA incluido)
Ejercicio 2021			
Ejercicio 2022			
Ejercicio 2023			

Importe total (Ejercicios 2021, 2022 y 2023)			
--	--	--	--

Importe total base imponible (sin IVA) (en letra y número): .....

Importe total de IVA al 21% (en letra y número): .....

Importe total incluyendo IVA al 21% (en letra y número): .....

En ....., a ..... de ..... de .....



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

## ANEXO VI (sobre nº 1) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... y domicilio fiscal en ..... actuando en nombre propio o en representación de ....., con CIF nº ..... y domicilio en la C/ ..... de ....., con CP ....., enterado de la licitación del contrato denominado “Trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023”, y de las condiciones y requisitos generales y particulares que se exigen para la adjudicación del contrato:

- NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Sociedad para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación.
- CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Sociedad para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES. (Estas personas, máximo 2, podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo: